HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2409 y las gestiones realizadas por ante la licenciataria Litoral Gas S. A. y el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2013 se presentó el Proyecto Técnico de Red Urbana para la distribución de Gas de nuestra ciudad ante la Licenciataria Litoral Gas S.A. y el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS);

Que, luego de cumplimentar diversas observaciones ante la citada empresa ésta aprobó la Memoria de Calculo; Plano de Diagrama de flujo, Plano de Lay Out general y Plano de red de distribución presentados por esta Municipalidad de San Justo;

Que, dicha situación fue puesta en conocimiento del Ente Nacional Regulador de Gas el que en fecha 16 de Mayo de 2014 por nota Nº 05929 quien comunicó a la Municipalidad los procedimientos en cuanto a la Obra a ejecutar; calidad de Subdistribuidor y tramitaciones ante la Secretaria de Energía de la Nación;

Que, en el devenir de las tramitaciones se ha contado con el asesoramiento y acompañamiento técnico y legal de la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe;

Que, a través de esta Subsecretaría se han concretado reuniones con la Cooperativa de Murphy la que reviste carácter de subdistribuidor desde el año 1990 con habilitación vigente por el ENARGAS para nutrirnos de su trayectoria y experiencia;

Que, también ha participado de tales reuniones a título informativo la Cooperativa de Servicios Públicos de la ciudad de San Justo tomando conocimiento del avance de las gestiones concretadas por parte de la Municipalidad de San Justo;

Que, en fecha 03/06/2014, expresamente la Cooperativa local manifiesta su voluntad de participar activamente en las gestiones que la Municipalidad se encuentra desarrollando y tendientes a concretar la distribución de gas;

Que, la Red Urbana para la Distribución de Gas es una obra de gran trascendencia para la ciudad que debe involucrar a todos sus sectores;

Que, para lograr los objetivos planteados y concretar los trámites pendientes resulta primordial contar con el apoyo y asesoramiento de Entidades con trayectoria en el desarrollo de este tipo de obras;

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2687/14

Art. 1°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal Mario Rubén Silvestrini, a la Secretaria de Gobierno, Cultura y Acción Social María Soledad Aguirre Quintana y al Secretario de Hacienda Alberto Fernando Chiappero a suscribir Convenio Marco con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos, de Vivienda, Crédito y Servicios Sociales de Murphy Limitada y con la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales, Asistencia Social y Vivienda de San Justo Limitada, a los fines de obtener asesoramiento en todo lo referente a las gestiones necesarias para materializar la autorización de la Obra de Red Urbana para la Distribución de Gas en la ciudad de San Justo; para la operación y administración del servicio y cumplimentar lo dispuesto por las Resoluciones del ENARGAS Nro. I910/09 y 35/3.-

Art. 2°) Autorizase a las Autoridades Municipales citadas en el artículo precedente a suscribir toda la documentación necesaria y a realizar las gestiones que resulten pertinentes ante los organismos competentes para el avance de la Obra de Red Urbana para la Distribución de Gas en la ciudad de San Justo.-

Art 3°) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 27 DE JUNIO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2687**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 066/2014**

FECHA: **30/06/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE